OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2022-0776 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y GOVERNATIC S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.496.290, quien, en su calidad de Secretaria General y Ordenadora del Gasto, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con lo previsto en las Resoluciones No. 1264 del 11 de noviembre de 2022 y No. 1324 del 24 de noviembre de 2022, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX**, identificado con el NIT. 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y cuya naturaleza jurídica fue transformada mediante la ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 DE 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, de una parte, y por la otra parte, **Leidy Johanna Castaño Venengas,** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 37.394.732, actuando en su condición de Representante Legal de **GOVERNATIC S.A.S..,** sociedad comercial identificada con Nit 900.533.926-7, quien en adelante se denominará para todos los efectos **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01** al Contrato de Consultoría No. **2022-0776,** cuyo objeto consiste en "Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 29 de diciembre de 2022 EL ICETEX suscribió con **FORSECURITY S.A.S** el contrato de Prestación de Servicios No. 2022-0776, cuyo objeto consiste en "Gestión especializada a la plataforma de servicios internos, estandarización de procesos y operación de servicios T.I del ICETEX",

2. Que el plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que las partes suscribieron la correspondiente acta de inicio el 05 de enero de 2023, acordando la fecha de terminación en el día 31 de diciembre de 2023.

4. Que el valor del contrato asciende hasta la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($945.329.505), incluido IVA, e impuestos y demás gastos directos e indirectos que se genere con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Que mediante oficio del 12 de septiembre de 2023, la empresa FORSECURITY S.A.S informa que cambia de razón social a GOVERNATIC S.A.S disponiendo lo siguiente:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2022-0776 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y GOVERNATIC S.A.S.

"Para nosotros es un gusto comunicarle que, a partir del día 31 de agosto del 2023, FORSECURITY S.A.S cambia su nombre a GOVERNATIC S.A.S; este cambio de razón social obedece a la necesidad de marcar un punto de inflexión y crecimiento en la historia de la compañía, a su vez la búsqueda de expansión en el territorio nacional, nuevas oportunidades de negocio y simplificación de costos operativos y administrativos, en aras de optimar los logros trazados en nuestra misión y visión para el giro ordinario de nuestros negocios. Nos ponemos a su entera disposición para ampliarles información o resolver cualquier inquietud que se pueda presentar al respecto.

Nota: El cambio aplica únicamente a nuestra razón social, nuestro NIT (900.533.926-7) se mantendrá; así como los compromisos actuales para efectos comerciales y contractuales con clientes, proveedores y socios financieros"

6. Que el Supervisor del Contrato mediante Formato F118 Solicitud de adición y/o modificación de Contratos, Convenios Fondos en Administración Alianzas, Ordenes Contractuales o Comunicaciones de Aceptación", documentos que hacen parte integral de la presente minuta, solicitó la modificación en el sentido del contrato en los siguientes términos:

"De acuerdo a la comunicación enviada el día 12 de septiembre de 2023 por parte del contratista informando el cambio de razón social de FORSECURITY S.A.S a GOVERNATIC S.A.S, se solicita realizar otrosí Nro. 01, con el fin de que se realicen los ajustes correspondientes."

7. De acuerdo con lo anterior se hace necesario modificar la razón social de la sociedad FORSECURITY S.A.S a GOVERNATIC S.A.S; tal como consta en Acta No. 18 del 06 de julio de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 09 de agosto de 2023 bajo el No. 03005699 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023, con el No. 9391099 del Libro IX, se decretó Cambio de razón social de Forsecurity SAS por Governatic S.A.S

8. Que, el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021 "Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación y las Políticas de Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos y deroga un artículo del Acuerdo 029 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto, del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en

el Exterior - ICETEX", modificado por el Acuerdo No. 013 del 3 de mayo de 2023, establece en su numeral 16 lo siguiente:

> *"16. Modificación de los contratos.*
>
> *16.1. Aspectos generales:*
> *Las modificaciones u otrosíes reposarán en documento celebrado por las partes, donde conste cualquier cambio efectuado al contenido del contrato, manteniendo sus elementos esenciales. Estas modificaciones serán numeradas en forma consecutiva y deberán estar sustentados en los informes o estudios que evidencien su necesidad y la proporcionalidad de su contenido en atención a las circunstancias que les sirven de causa.*
>
> *(…) Otros acuerdos modificatorios: Son aquellos, donde constan las modificaciones al contrato que combina los elementos señalados en los anteriores literales, o se adoptan otras modificaciones que no afectan los elementos esenciales del negocio jurídico.*
>
> *(…). Procedimiento para la modificación de los contratos: Para proceder a la modificación de los contratos celebrados por el ICETEX, se observará el siguiente procedimiento: a. El supervisor y el área solicitante de la contratación, al evidenciar la necesidad de efectuar una modificación del mismo, presenta la respectiva solicitud ante el Grupo de Contratación. b. Si la solicitud implica adición de recursos, deberá contarse con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Vigencia Futuras, según el caso. c. El Grupo de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico y que cuente con justificación técnica suficiente. d. De encontrar el Grupo de Contratación procedente la modificación, proyectará el correspondiente otrosí. e. El texto en que se recojan los términos y condiciones del acuerdo modificatorio será suscrito por el correspondiente delegatario contractual y por el contratista. (…)"*

9. En atención a las consideraciones que anteceden, se procede a suscribir el presente Otrosí modificatorio No.01, el cual se regirá por lo establecido en el manual de contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes, las demás disposiciones normativas que le resulten aplicables, y, en especial, por las siguientes:

CLÁUSULAS

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2022-0776 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y GOVERNATIC S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN la Razón Social de la sociedad **FORSECURITY S.A.S** , que para todos los efectos legales se quedará así: **GOVERNATIC S.A.S**., sociedad comercial identificada con Nit 900.533.926-7

CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS: El contratista se obliga a informar a la aseguradora acerca de la existencia y celebración del presente de conformidad con los amparos de los riesgos solicitados en la cláusula respectiva del contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. 2022-0776 que no se modificaron mediante el presente documento de Otrosí, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA. – La presente modificación no causa erogación presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. – Las partes aceptan y reconocen que la presente modificación no causa afectación al equilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No.01 modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes mediante la plataforma transaccional del SECOP II.